

DECRETO N° **2500**
TEMUCO, **29 JUL 2022**
VISTOS

1979, sobre Rentas Municipales.

2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

Constitucional de Municipalidades.

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 22 de agosto de

3.-Constancias del administrador Feria Pinto.

4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Feria Pinto, de la comuna de Temuco.

DECRETO

1.-Reactivense y autorícense los pagos de los permisos ambulantes sector Feria Pinto, de las personas que se señalan a continuación:

NOMBRE	RUN	ROL	MESES PENDIENTES
MARIQUEO LEMUNAO MARISOL DEL CARMEN	[REDACTED]	355- 2365	MAYO – JUNIO- JULIO AÑO 2022
ACUÑA RODRIGUEZ RICARDO	[REDACTED]	355-606	JULIO AÑO 2022
CHEUQUEPAN LOPEZ JUAN	[REDACTED]	355-1537	JULIO AÑO 2022

2.-El Departamento de Rentas y Patentes en conjunto con Tesorería Municipal, pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, procederán a reactivar los permisos ambulantes del sector Pinto, para que el rol de cargos de la Feria Pinto, se encuentre actualizado.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la fiscalización de las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

AGF/JCL/RPM/Cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Rentas Municipales
- DIDECO